

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2014

IVAP - INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1. Premio "Jesús María Leizaola-2014" a los mejores trabajos de carácter científico elaborados desde distintas ópticas de estudio e investigación, cuyo objeto esté relacionado con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta.
- 2. Convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración, en el periodo 2014-2015.
- 3. Subvención de prácticas para el alumnado del XXXVII Curso de Urbanismo (Bilbao, 2013-2014) y XXXVIII Curso de Urbanismo (Donostia-San Sebastián, 2013-2014).
- 4. Becas de matrícula XXXIX (39) Curso de Urbanismo (Bilbao, 2014-2015) y del XL (40) Curso de Urbanismo (Donostia-San Sebastián, 2014-2015).
- 5. Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 6. Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las diferentes administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 7. Subvenciones para la sustitución de personal al servicio de las administraciones municipales que asisten a cursos de euskera.

Premio "Jesús María Leizaola-2014" a los mejores trabajos de carácter científico elaborados desde distintas ópticas de estudio e investigación, cuyo objeto esté relacionado con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta.

2.- Norma

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convoca el premio «Jesús María Leizaola» 2014 para trabajos de investigación, consistentes en monografías, elaborados desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto tenga relación con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta (BOPV de 11 de marzo de 2014).

3.- Objetivos y resumen del Programa de Ayudas

La función del Premio "Jesus María Leizaola" 2014 consiste en fomentar y divulgar los trabajos de investigación realizados sobre las especificidades que tiene nuestro sistema autonómico en el campo legal y económico.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El Premio ofrece la oportunidad de divulgar los trabajos de investigación realizados sobre las especificidades que tiene nuestro sistema autonómico en el campo legal y económico. Del mismo modo, es adecuado para fomentar el interés hacia la investigación, respondiendo así a la necesidad de profundizar en los campos mencionados y desarrollando la autonomía vasca del futuro.

En la edición de este año, el premio ha quedado desierto. No obstante, el jurado propuso la publicación de uno de los trabajos que concurrieron al premio.

Respecto a los indicadores presupuestarios, estas convocatorias se inscriben en el programa 1216 (Selección y Formación del personal de administraciones públicas del Instituto Vasco de Administración Pública) y los indicadores hacen referencia a la convocatoria.

Estos son los objetivos e indicadores:

Nº	Indicador	2014	
IN=		Objetivo	Indicador
1	№ de candidatos al premio	6	4
2.1	Convocatoria en la que se concede el Premio	1	0
3	Candidatos al premio residentes fuera de la CAPV y de Navarra	1	2
4	Trabajos, que no han sido ganadores ni accésit, y que el IVAP ha decidido publicar por convocatoria	1	1
5	Adecuación de los trabajos presentados a las bases de la convocatoria	100%	50%

Ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración, en el periodo 2014-2015.

2.- Norma

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de dos ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración, en el periodo 2014-2015 (BOPV de 13 de marzo de 2014).

3.- Breve Exposición y Objetivos de Programa Subvencional

El objetivo de las subvenciones es realizar investigaciones sobre determinados temas relacionados con las Administraciones Públicas, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración y aumentar la eficacia de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma Vasca. El programa de investigación tiene una duración de un año.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La adjudicación de las ayudas correspondientes al período 2014-2015 ha contribuido a desarrollar las áreas de investigación relacionadas con las Administraciones Públicas, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

En esta convocatoria, que está en curso, han sido seleccionados, para la obtención de la ayuda, los siguientes proyectos:

- ¿Videovigilancia: ámbitos de aplicación, derechos afectados y eficacia probatoria?
 (Jose Francisco Etxeberria Guridi)
- 2. Monetización del impacto social en la Administración Pública (Leire San José Ruiz de Aguirre y José Luis Retolaza Ávalos)

Los trabajos de investigación han de entregarse en 2015, y, entonces serán objeto de valoración.

En lo que hace referencia a los indicadores presupuestarios, estas convocatorias están incluidas en el programa 1216 (programa de Selección y formación del personal de administraciones públicas del Instituto Vasco de Administración Pública) y los indicadores hacen referencia a la convocatoria. El objetivo es convocar dos ayudas: una ayuda para la modalidad de investigador individual y otra para un grupo de investigación.

Subvención de prácticas para el alumnado del XXXVII Curso de Urbanismo (Bilbao, 2013-2014) y XXXVIII Curso de Urbanismo (Donostia-San Sebastián, 2013-2014).

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se regula el período de prácticas en instituciones y/o empresas previsto en los Cursos de Urbanismo organizados por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).(BOPV nº 109, de 11 de junio de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del curso de Urbanismo modular, que la EVETU viene realizando anualmente desde 1992, en su edición 2013-2014 se estableció un período de prácticas en instituciones y/o empresas de 300 horas para el alumnado con menos de doce meses de experiencia en materia urbanística, subvencionando a cada participante con un máximo de 2.000,00 euros.

La finalidad fundamental es promover e impulsar la aplicación de conocimientos en materia urbanística adquiridos por el alumnado del "XXXVII Curso de Urbanismo" y XXXVIII Curso de Urbanismo, con la realización de prácticas en instituciones públicas y/o en empresas durante aproximadamente cuatro meses.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se facilita una conexión más destacada con los posibles centros y profesionales e instituciones públicas y privadas necesitadas de personal especializado en materia urbanística, territorial y medioambiental.

Se desarrolla una semiactividad profesional con el conocimiento "in situ" de la realidad y gestión del Urbanismo en las entidades públicas, desarrollando algunas labores de asesoramiento o incorporándose a un proyecto profesional durante 4 meses aproximadamente, lo que tiene una importante repercusión para el alumnado subvencionado del curso de Urbanismo de larga duración de EVETU que no tiene experiencia urbanística.

Se han logrado alcanzar unos buenos resultados.

El objetivo 8. Formación, en materia urbanística, de Ordenación del Territorio y Medio Ambiental de personal funcionario, profesionales y postgraduados/as. Acción: Prácticas de urbanismo. Indicador 1. Número de alumnos/as en prácticas, estableció una magnitud de 10 alumnos/as. Dotación Presupuestaria: 20.000,00 € (Gastos de la Seguridad Social incluidos).

Indicador: 1.Número de alumnos/as en prácticas	
Magnitud Propuesto: 10	Magnitud Obtenida: 9

Dotación presupuestaria	
Propuesta: 20.000,00 €	Ejecutada: 15.051,00 €

Distribución territorial			
Territorio Histórico	Nº alumnos/as en	Dotación presupuestaria (1.500,00 €	
	practicas	/alumno + Seguridad Social)	
Araba	3	6.694,00	
Bizkaia	4	3.367,00	
Gipuzkoa	2	4990,00	
TOTAL	9	15.051,00 €	

El alumno/a que realizó las prácticas cobró 1.500,00 €. El IVAP asumió los gastos de Seguridad Social.

Han hecho las prácticas 9 personas. Pero las practicas se adjudicaron inicialmente a 12 personas por RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica el «periodo de prácticas en instituciones o empresas» previsto en el «XXXVII Curso de Urbanismo» (2013-2014) (Bilbao) y en el «XXXVIII Curso de Urbanismo» (2013-2014) (Donostia) organizados por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU) (BOPV nº 174, de 15 de septiembre de 2014).

En el XXXVII Curso de Urbanismo (Bilbao, 2013-2014) resultaron adjudicatarios 8 personas, y las realizaron 6 personas:

- 1. Solé Palleja, Ferra (arquitecto) en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- 2. Ugidos Elguezabal, Estibalitz (arquitecta) en el Ayuntamiento de Bilbao. (Renunció, iniciadas las prácticas por motivos laborales).
- 3. Saenz De Vicente, Ainize (licenciada en Derecho) en el Ayuntamiento de Bilbao.
- 4. Olivares Rodriguez, Iratxe (arquitecta) en el Ayuntamiento de Santurtzi.
- 5. Yuguero Suso, Estibaliz (arquitecta) en el Ayuntamiento de Sopelana.
- 6. Del Río Pereda, Aintzane (arquitecta) en el Ayuntamiento de Ortuella. (Renunció, iniciadas las prácticas por motivos laborales).
- 7. López Angulo, Nerea (licenciada en Derecho) en el Ayuntamiento de Elorrio.
- 8. Urkijo Alijo, Izaskun (arquitecta) en el Ayuntamiento de Agurain.

En el XXXVIII Curso de Urbanismo (Donostia, 2013-2014) resultaron adjudicatarias 4 personas y las realizaron 3 personas:

- 1. Martinez Escudero, Leire (arquitecta) en el Ayuntamiento de Ibarra.
- 2. Arriola Irizar, Mirari (Licenciada en Derecho) en el Ayuntamiento de Zarauz. . (Renunció, iniciadas las prácticas por motivos laborales).
- 3 .Etxarri Zubizarreta, Zureya (arquitecta) en el Ayuntamiento de Hernani.
- 4. Castro Alvarez, Alberto (arquitecto) en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ahora bien, una vez iniciadas las prácticas por motivos laborales renunciaron 3 personas: Ugidos Elguezabal, Estibalitz, Del Río Pereda, Aintzane y Arriola Irizar, Mirari.

Véase:

La RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se hace pública la renuncia de una persona al «periodo de prácticas en instituciones o empresas» previsto en el «XXXVII Curso de Urbanismo» (2013-2014) (Bilbao) y en el «XXXVIII Curso de Urbanismo» (2013-2014) (Donostia) organizados por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU). (BOPV nº 207, de 30 de octubre de 2014). Y la RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se hace pública la renuncia de varias personas al «periodo de prácticas en instituciones o empresas» previsto en el «XXXVII. Curso de Urbanismo» (2013-2014) (Bilbao) y en el «XXXVIII. Curso de Urbanismo» (2013-2014) (San Sebastián) organizados por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU). (BOPV nº 219, de 17 de noviembre de 2014).

Becas de matrícula del XXXIX (39) Curso de Urbanismo (Bilbao, 2014-2015) y del XL (40) Curso de Urbanismo (Donostia-San Sebastián, 2014-2015).

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convocan el «XXXIX (39) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2014-2015) y el «XL (40) Curso de Urbanismo» (Donostia-San Sebastián, 2014-2015), organizados por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). Igualmente se convocan 5 becas de matrícula para su realización. (BOPV nº 116, de 20 de junio de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del curso de Urbanismo modular, que la EVETU viene realizando anualmente desde 1992, en su edición 2014-2015, como en años anteriores, se convocan becas para el pago de la matrícula del curso completo a 5 personas, 3 en el XXXIX (39) Curso de Urbanismo (Bilbao, 2014-2015) y 2 en el XL (40) Curso de Urbanismo (Donostia-San Sebastián, 2014-2015), de 2.674,00 euros cada una de ellas.

La finalidad es asegurar la participación de postgraduados que no dispongan de recursos económicos suficientes.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se facilita la incorporación al curso de personas con una nota mínima media en la carrera y que no disponen de suficientes recursos económicos para realizarlo.

El objetivo 8. Formación en materia urbanística, de Ordenación del Territorio y Medio Ambiental de personal funcionario, profesionales y postgraduados/as. Acción: Organización de actividades formativas. Indicador 3. Número de becas de matrícula para cursos modulares, estableció una magnitud de 5 becas. Dotación Presupuestaria 13.270,00 €. Precio de la matrícula del curso completo: 2.674,00 €.

Indicador 3. Número de becas de matrícula para cursos modulares		
Magnitud Propuesta : 5	Magnitud obtenida: 3	
Dotación presupuestaria		
Propuesta: 13.270,00 €	Ejecutada: 8.022,00 €	

Distribución territorial		
Territorio histórico	Nº Becas	Presupuesto
Araba	0	0
Bizkaia	3	8.022,00 €
Gipuzkoa	0	0
Total	3	8.022,00 €

Se ha adjudicado 3 becas de matrícula (RESOLUCION de 16 de septiembre de 2014, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudican Becas de matrícula del «XXXIX (39) Curso de Urbanismo» a desarrollarse en Bilbao (2014-2015) y del «XL (40) Curso de Urbanismo» a realizarse en Donostia-San Sebastián (2014-2015), organizados por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). (BOPV nº 190, de 7 de octubre de 2014).

Los adjudicatarios han sido

XXXIX (39) Curso de Urbanismo (Bilbao 2014-2015):

Martin Fonseca, Angel.

Fernandez Azkue, Almudena.

Fernandez Cubero, Ana

Una persona quedó como suplente.

XL (40) Curso de Urbanismo (Donostia-San Sebastián 2014-2015): desierta, sin solicitudes.

Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Norma Reguladora

Resolución de 13 de enero de 2014 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa pretende impulsar la elaboración de programas y planes de formación estructurados en los Departamentos del Gobierno Vasco, sus Organismos Autónomos, así como en otros colectivos de la Administración Pública; programas basados en la realización de análisis de necesidades formativas y en la medición de los resultados obtenidos.

También pretende incentivar el esfuerzo compartido, ya que estas ayudas, como máximo, cubren el 50% del coste de los programas presentados, corriendo el resto a cargo de las administraciones correspondientes.

 Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En esta tercera convocatoria presentaron Planes de Formación seis Departamentos del Gobierno Vasco, tres organismos autónomos, Osakidetza y la academia Vasca de Policía y Emergencias. Estas entidades recibieron ayudas por valor de unos 1.355.500€ para ejecutar planes de formación con un valor final superior a 9.029.296,49€.

El colectivo que ha podido beneficiarse de estas ayudas ha superado las 57.788 personas.

El proyecto de presupuesto contemplaba la presentación de un mínimo de 40 planes formativos que afectarían a un colectivo no inferior a 12.000 personas. En el conjunto de las administraciones públicas vascas se presentaron un total de 50 planes afectando a un total que supera las 60.000 personas.

En el grupo de administraciones contempladas en este punto de presentaron un total de 12 planes correspondiendo los 38 restantes al otro grupo.

Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en diferentes administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Norma Reguladora

Resolución de 13 de enero de 2014 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa pretende impulsar la elaboración de programas y planes de formación estructurados en las diferentes administraciones locales, forales y UPV; la realización de análisis de necesidades formativas y la medición de los resultados obtenidos.

También incentiva el esfuerzo compartido a que las ayudas, como máximo, cubren el 50% del coste de los programas presentados, corriendo el resto a cargo de las administraciones correspondientes.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En esta tercera convocatoria han presentado planes de formación un total de 34 Ayuntamientos, que han ejecutado, dentro de los planes, acciones por un valor superior a 814.852,34€, lo que supone un 97% del presupuesto inicial presentado.

Otros 119 Ayuntamientos y entidades locales, que no presentaron plan de formación, se beneficiaron de la financiación del 50% del importe de las matriculas abonadas al IVAP por la participación en acciones formativas organizadas por este instituto.

Las tres Diputaciones Forales ejecutaron planes de formación para sus empleados por un total de más de 688.512,82€ y recibieron ayudas en torno a 330.000€.

Finalmente, la Universidad del País Vasco también presento un plan de formación para su personal de administración y servicios, ejecutando el 100% de las acciones previstas.

El proyecto de presupuesto contemplaba la presentación de un mínimo de 40 planes formativos que afectarían a un colectivo no inferior a 12.000 personas. En el conjunto de las administraciones públicas vascas se presentaron un total de 50 planes afectando a un total que supera las 60.000 personas.

En el grupo de administraciones contempladas en este punto de presentaron un total de 38 planes correspondiendo los 12 restantes al otro grupo.

Subvenciones para la sustitución de personal al servicio de las administraciones municipales que asisten a cursos de euskera.

2.- Norma Reguladora

Actualmente, la norma que regula estas subvenciones está recogida en el capítulo II de la ORDEN de 30 de noviembre de 2005, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el servicio de capacitación lingüística que el Instituto Vasco de Administración Pública ofertará a los Entes Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se establecen las normas reguladoras de las subvenciones por sustitución de personal al servicio de las administraciones municipales que asiste a los cursos de euskera, publicada en el BOPV, nº 239, de 19 de diciembre de 2005.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Esta norma recoge los siguientes aspectos: Objetivos de las subvenciones, beneficiarios y requisitos necesarios para su obtención, actividades subvencionables, procedimiento y plazos de presentación de solicitudes, órgano de gestión de las ayudas, subsanación de defectos en las solicitudes, criterios para el pago de las subvenciones y cuantía de las mismas, compatibilidad con otras subvenciones o ayudas, resolución de la convocatoria, obligaciones de los beneficiarios, períodos de subvención, alteración de las condiciones de subvención e incumplimientos.

Las subvenciones a las administraciones municipales para la sustitución de personal asistente a los cursos de euskera tienen su origen en la Resolución de la Comisión Parlamentaria de Instituciones e Interior de 17 de junio de 1989. El 7º criterio de la citada Resolución establece lo siguiente: "A fin de que los costes de este proceso en la Administración Local no recaigan exclusivamente en los Ayuntamientos, se insta al Gobierno Vasco a que estudie las fórmulas de financiación del mismo al objeto de que se incorporen a la normativa correspondiente."

La concesión de estas subvenciones ha contribuido a la consecución de los objetivos de los planes de normalización lingüística de las administraciones municipales, (ayuntamientos y mancomunidades) facilitando la sustitución de los empleados/as que, teniendo la obligatoriedad de acreditar el perfil lingüístico de su puesto de trabajo, asisten a clases de euskera en horario laboral.

4.- Resultados Alcanzados, Relación con las Magnitudes del Programa Presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Las subvenciones solicitadas y concedidas en 2014 se recogen en las tablas siguientes, que resumen los datos referidos a cada uno de los dos períodos en que se conceden ayudas:

Enero-junio 2014

RESOLUCIÓN, de 6 de octubre de 2014 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones por sustitución (BOPV nº 196 de 15 de octubre de 2014.)

	Concedido
Instituciones	3
Empleados	12
Importe total	90.900,44

Julio-diciembre 2014

RESOLUCIÓN, de 20 de enero de 2015 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones por sustitución (BOPV nº 18 de 28 de enero de 2015).

	Concedido
Instituciones	4
Empleados	10
Importe total	59.698,15

Entre las dos convocatorias de subvenciones de 2014 se ha gastado el 82,29% de las partidas presupuestarias previstas para este concepto.

La previsión del número de personas sustituidas objeto de subvención era de 30 y las personas sustituidas de hecho fueron 22, es decir, el 73,33%.

La concesión de esas subvenciones contribuye a la consecución de los objetivos de los planes de normalización lingüística de las administraciones municipales, (ayuntamientos y mancomunidades) facilitando la sustitución de los empleados/as que, teniendo la obligatoriedad de acreditar el perfil lingüístico de su puesto de trabajo, asisten a clases de euskera en horario laboral, por lo que, en última instancia, se garantiza el progresivo cumplimiento de los derechos reconocidos legalmente a los ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma de Euskadi a utilizar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la administración pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan.